

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0021 PH

Fecha de radicación: 11/03/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-01-0014-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-51896
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 30 # 24 - 35 y Av. Quebrada Seca # 24 - 30
BARRIO: Antonia Santos Centro
PROPIETARIO(S): Jose Arturo Bueno Crispin ,
AREA DEL PREDIO: 184,00 m²
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 457,80 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

*PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso AVENIDA QUEBRADA SECA # 24 - 30
Posee un área privada construida de 154,00 m². Posee un área libre privada de 9,00 m². Área privada total de 163,00 m².

*SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 64,30 m². Sin área privada libre, área privada total de 64,30 m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 42,20 m². Sin área privada libre, área privada total de 42,20 m².

APARTAMENTO 203: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 42,60 m². Sin área privada libre, área privada total de 42,60 m².

*TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 39,50 m². Sin área privada libre, área privada total de 39,50 m².

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 38,20 m². Sin área privada libre, área privada total de 38,20 m².

APARTAMENTO 303: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 38,60 m². Sin área privada libre, área privada total de 38,60 m².

APARTAMENTO 304: Con nomenclatura de acceso CALLE 30 # 24 - 35
Posee un área privada construida de 38,40 m². Sin área privada libre, área privada total de 38,40 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 457,80 m², un total de área Libre Privada de 9,00 m², para un área Total Privada de 466,80 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0032 expedido por el 8 de junio de 2020 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0097 NM expedido el 11 de mayo de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gómez.

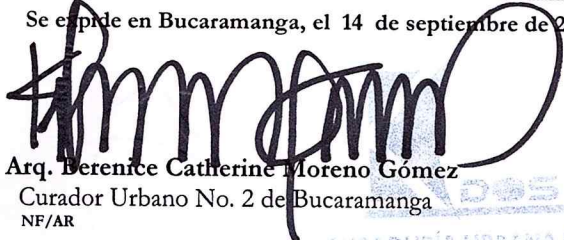
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curaduría Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curaduría Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Sebastian Monsalve Suarez Matrícula A30462018-1101694815

Se expide en Bucaramanga, el 14 de septiembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/AR

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

~~Handwritten signature~~
12-09-21

Handwritten signature